

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 170 -2017-MDP-T.

POCOLLAY, 29 SEP. 2017

### VISTO:

La Carta PRINT-CENTER/TACNA, de fecha 05 de junio del 2017; Informe N° 869-2016-GIDU-MDP-T, de fecha 28 de noviembre del 2016; Informe N° 552-2017-EJTA/USLP-MDP-TACNA, de fecha 16 de agosto del 2017; Informe N° 243-2017-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 11 de septiembre del 2017; Informe N° 518-2017-OAF-MDP-T, de fecha 12 de septiembre del 2017; Informe N° 506-2017-OPP-MDP-T, de fecha de 27 septiembre del 2017; Informe N° 559-2017-OAF-MDP-T, de fecha 27 de septiembre del 2017 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 35° numeral 35.1 dispone que el devengado resulta ser el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Y en su numeral 37.2 establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, mediante Carta PRINT-CENTER/TACNA, de fecha 05 de junio del 2017, la proveedora HUANCA TITO TELMA ROSAURA, solicita Reconocimiento de Deuda y Pago de Servicio, según Orden de Servicio N° 0001677 de fecha 07-09-2016 por el monto de S/ 1,000.00 afectado al proyecto "INSTALACIÓN DE UN MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN VILLA UNIVERSITARIA, DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA" y Orden de Servicio N° 00001971 de fecha 14-11-2016 afectado a la ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CALLE CHARANGO ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA.

Que, con Informe N° 869-2016-GIDU-MDP-T, de fecha 28 de noviembre del 2016, la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, informa a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos que, con Informe N° 070-2016-RO-VUC-JGCHC-GIDU-MDP-T, de fecha 14 de noviembre del 2016, el Ing. JESUS G. CHOQUEGONZA CONDORI, Residente de Obra, da conformidad del de Fotocopiado, con Orden de Servicio N° 0001677 de fecha 07-09-2016 por el monto de S/1,000.00 soles, a favor de la proveedora HUANCA TITO TELMA ROSAURA.

Que, con Informe N° 552-2017-EJTA/USLP-MDP-TACNA, de fecha 16 de agosto del 2017, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa la Oficina de Administración y Finanzas que ya dio procedencia a la Conformidad mediante Informe N° 928-2016-EJTA/USLD-MDP-T, de fecha 05 de diciembre del 2016, correspondiente al Servicio de Fotocopiado, con Orden de Servicio N° 0001677 de fecha 07-09-2016 por el monto de S/1,000.00 soles, a favor de la proveedora HUANCA TITO TELMA ROSAURA,

Que, con Informe N° 243-2017-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 11 de septiembre del 2017, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remite los actuados a la Oficina de Administración y Finanzas, para gestionar oportunamente la Certificación Presupuestal, para el Reconocimiento de deuda a favor de HUANCA TITO TELMA ROSAURA, por la Orden de Servicio N° 0001677 de fecha 07-09-2016 y Orden de Servicio N° 00001971 de fecha 14-11-2016.

Que, con Informe N° 518-2017-OAF-MDP-T, de fecha 12 de septiembre del 2017, la Oficina de Administración y Finanzas recomienda a la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la evaluación correspondiente de Certificación Presupuestal para el reconocimiento de deuda de las Ordenes de Servicios N° 1971, 1677, por el monto de S/. 1500.00 soles, favor de HUANCA TITO TELMA ROSAURA.

Que, mediante Informe N° 506-2017-OPP-MDP-T, de fecha de 27 septiembre del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Oficina de Administración y Finanzas, que atendiendo la solicitud de Certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda a



Municipalidad Distrital  
de Pocolay

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



favor de HUANCA TITO TELMA ROSAURA, según Orden de Servicio N° 0001677 de fecha 07-09-2016 por el monto de S/ 1,000.00 afectado al proyecto "INSTALACIÓN DE UN MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN VILLA UNIVERSITARIA, DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA" y Orden de Servicio N° 00001971 de fecha 14-11-2016 afectado a la Actividad de Mantenimiento de Infraestructura Calle Charango entre la Av. Celestino Vargas y Av. Jorge Basadre Grohmann, Distrito de Pocolay - Tacna; señalando que de la evaluación del Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2017, se determina que el proyecto "INSTALACIÓN DE UN MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN VILLA UNIVERSITARIA, DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA" ha sido incorporado al Presupuesto Institucional de la entidad por presentar saldo de balance y cuenta con crédito; por lo que se otorga la Certificación Presupuestal N° 1755 por el monto de S/1,000.00, para a la Orden de Servicio N° 0001677 de fecha 07-09-2016. En cuanto al reconocimiento de deuda de la Actividad Mantenimiento de Infraestructura Calle Charango entre la Av. Celestino Vargas y Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocolay - Tacna, no es posible otorgar la certificación en el presente año fiscal; toda vez, que no se cuenta con el crédito presupuestario para actividades de mantenimiento en el Rubro 18. En ese sentido sugiere que se programe el citado reconocimiento para el año fiscal 2018.

Que, con Informe N° 559-2017-OAF-MDP-T, de fecha 27 de septiembre del 2017, la Oficina de Administración y Finanzas, remite los actuados a Gerencia Municipal para el Reconocimiento de Deuda a favor de HUANCA TITO TELMA ROSAURA, por el monto de S/ 1000.00 soles, con Certificación Presupuestal N° 1755-2017 de la Orden de Servicio N° 0001677 de fecha 07-09-2016.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDP-T de fecha 02 de Enero del 2017, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**RECONOCER** como Crédito Devengado el compromiso asumido y no cancelado durante el ejercicio 2016, según la Orden de Servicio N° 0001677 por el monto de S/1,000.00 soles, a favor de la proveedora HUANCA TITO TELMA ROSAURA, en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

Obra	: 4000129 Instalación de Infraestructura Deportiva
Función	: 21 Cultura y Deporte
Sec. Func.	: 0048
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Part.
Específica de Gasto	: 2.6.2.2.6.5
Monto	: 1,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:**

**ENCARGAR**, a la Secretaria General e Imagen Institucional proceda a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*Nicandro Machaca Mamani*  
Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. ARCHIVO.  
OAJ  
OAF  
OPP  
Interesado  
ROQ.2017